
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 215/2021

VISTO:

El Decreto N° 19 del 11 de enero de 2021, la Resolución Ministerial N° 241/2021, la Resolución General N° 107/2012, La Resolución General N° 151/2015, la Disposición Administrativa N° 001/2021, la Resolución General 55/2008 y los artículos 10 y 49 del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los sujetos pasivos de los tributos que recauda la DGR, se considera oportuno ampliar el Sistema de Transferencia Electrónica de Fondos para el pago de los tributos.

Que, hasta el momento los únicos medios de pago para la cancelación de deudas tributarias son el dinero en efectivo, cheques, transferencias bancarias red link e interbanking, siendo necesario brindar a los Contribuyentes nuevas herramientas de pago.

Que, a tal fin se celebró un Convenio de Provisión del Servicios, con la empresa Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TELCO SAPEM), quién proveerá a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes, los siguientes servicios de pago: Débito en CBU, Débito Inmediato DEBIN y Tarjeta de Débito.

Que, la Dirección General de Rentas podrá fijar un monto mínimo y/o máximo en pesos para operar bajo esta modalidad de pago.

Que, esta forma de pago queda comprendida dentro de las previsiones del artículo 49º del Código Fiscal.

Que, ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta repartición.

Por ello,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Extender el Sistema de Transferencia electrónica de Fondos de esta Dirección, instaurado por Resolución General N° 107/2012 y 151/2015, a los siguientes servicios de pago: Débito Inmediato DEBIN y Tarjeta de Débito, a través de la empresa Corrientes Telecomunicaciones SAPEM (TELCO SAPEM).

Art. 2 - Establécese el monto mínimo de \$ 20 (pesos veinte) por cada pago para operar con Débito Inmediato DEBIN.

Art. 3 - Establécese el monto mínimo de \$ 20 (pesos veinte) por cada pago para operar con Tarjeta de Débito.

Art. 4 - Establécese el monto máximo de \$ 100.000 (pesos cien mil) por cada pago para operar con Tarjeta de Débito.

Art. 5 - Determinar como fecha de entrada en vigencia del Sistema de Pagos, el día 29/03/2021.

Art. 6 - De forma.